GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ

Avenida Gral. Bernardino Caballero y Rogelio R. Benítez – Tel. y Fax: (061) 508 688.-Ciudad del Este, República del Paraguay

INFORME DE COMITÉ DE EVALUACION

El Comité de Evaluación, constituida para la calificación de ofertas de los procesos licitatorios emprendidos por la Gobernación del Alto Paraná, de conformidad con lo dispuesto en el art. 27º de la Ley 2.051 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y para este llamado conforme Resolución Nº 364/10 de fecha 21 de Mayo de 2010, integran el comité el Asesor Jurídico Abog. Carlos A. Ortiz, la Secretaria de Hacienda Lic. María Irene Cantero de Leguizamon, y el Funcionario del Área afectada el Sr. Doroteo Jara, al verificar las ofertas presentadas, en el marco del llamado a Licitación vía Contratación Directa Nº 15/10, convocada para "ADQUISICION DE VIVERES", expone:

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. (Art. 27º, 2º párrafo, Ley No. 2.051º/2.003).

El art. 63º del Decreto No. 21.909º /2.003 "Que reglamenta la Ley No. 2.051º/2.003" dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas. 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo.

ANTECEDENTES DEL LLAMADO.

En fecha 26 de mayo de 2010, por NOTA UOC Nº 168, se Solicita la modificación del PAC, por ocurrir error involuntario en la carga de los ítems, seguidamente en fecha 07 de Junio de 2010, por NOTA UOC Nº 184, se comunica esta Convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Informativo de Contrataciones Públicas (SICP).
En fecha 17 de Junio de 2010, por NOTA DNCP Nº 11077/2010, la DNCP solicita la incorporación de la Declaración Jurada de Menores según Resolución 941/10, vía Adenda, de esa manera por NOTA UOC Nº 205 de Fecha 18 de Junio de 2010, se comunica la adenda a la DNCP y se solicita sea difundido en el Portal. Asimismo, se ha cursado invitación a las siguientes firmas:

1. MD S.R.L.
2. SUPERMERCADO ARCO IRIS.
3. NELSON ROGELIO PEREIRA FLOR.
4. GRAN VIA S.A.

Abog. CARLOS A. ORTIZ
ASESOR JURIDICO

Lic. Irene Cantero de Leguizamón

DOROTEO JARA

5. DISTRIBUIDORA MARIDEL.

En el presente caso:
1.-Se verifica la presentación -*en forma*- de las siguientes firmas y con las siguientes ofertas:

1.- COMERCIAL MARCOS.	Gs. 57.225.000.-
2.- MD. S.R.L.	Gs. 81.150.000.-
3.- OFE COMERCIAL	Gs. 98.250.000.-

2.- En fecha 24 de Junio se procede a la apertura de sobres para el llamado a licitación vía Contratación Directa Nro. 15/10, "ADQUISICION DE VIVERES", en la que se presenta la firma:
1.- COMERCIAL MARCO
2.- MD S.R.L.
3.- OFE COMERCIAL.
Las cuales se remiten al comité para su correspondiente evaluación.

3.- Seguidamente se examina las ofertas para confirmar que todos los documentos de carácter sustancial han sido suministrados, arrojando como resultado lo siguiente:

DOCUMENTO	COMERCIAL MARCO.	MD S.R.L.	OFE COMERCIAL
Formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de ART. 40 – ley 2051/03 y ART. 20 inc. W – LEY 3439/07 – formato de la Res. N° 330/07 DNCP y Declaración Jurada de Menores Según Resolución 941/10	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

4.- Se Verifica a continuación la Oferta presentada por la firma COMERCIAL MARCO, correspondiente a la oferta mas baja y se observa que la misma cumple sustancialmente con el Pliego de Bases y Condiciones presenta en forma correcta los documentos de carácter sustancial solicitados en el PBC, como ser: ***"formulario de oferta y planilla de precios debidamente firmados y completados, declaración Jurada de conformidad al art. 40 de la ley 2051/03 y Declaración Jurada de Menores Resolución DNCP 941/10".***
Referente a las especificaciones técnicas la firma presenta en forma correcta adecuándose al PBC, en su anexo 3.

Abog. CARLOS A. ORTIZ
ASESOR JURIDICO

Lic. Irene Cantero de Legvizamón

Por tanto la firma COMERCIAL MARCO, cumple a cabalidad con los requerimientos exigidos por el PBC.

3.- Las firmas MD S.R.L., OFE COMERCIAL, presentan sus ofertas que superan al monto considerado como mas bajo, por tanto cabe a este comité descalificar las ofertas presentadas.

5.- Es importante señalar que la disponibilidad presupuestaria para este llamado es de Gs. 57.500.000, conforme CDP Nº 054/2010.

CONCLUSION.

Considerando que la oferta presentada reúne los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, además el precio cotizado se enmarca dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a la presente contratación; por tanto RECOMENDAMOS, de conformidad a la Ley 2051/03, y su decreto, ADJUDICAR a la firma COMERCIAL MARCO de Marco Manuel Ortiz Rodríguez, por Contrato Abierto, **por un monto mínimo de Gs. 53.385000. (Guaraníes cincuenta y tres millones trecientos ochenta y cinco mil), y por un monto máximo de Gs. 57.225.000. (Guaraníes Cincuenta y siete millones doscientos veinticinco mil)** por resultar la oferta más baja y mas ventajosa a los intereses de la institución gubernamental.

Comité de evaluación:

Ciudad del Este, 20 de Julio de 2010.-

Abog. Carlos A. Ortiz — Asesor Jurídico

Lic. María Irene Cantero. — Secretaría de Hacienda

Sr. Doroteo Jara. — Sub. Srio. de Asuntos Indígenas.